

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Marisol Barrios Carreño y Eduar Alexander Cristancho
Becerra vs Delcy Fabiola Beltrán y Jefry Alejandro Arenas Patiño.
Radicación No. 2020-00151-00.**

Habiéndose formulado excepciones de mérito (pdf 008, c. 01) se ordena a los demandantes, conforme lo solicitado por el apoderado judicial de los demandados (pdf 017, c. 02) y con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 599 del Código General del Proceso, que presten caución por la suma de \$24.000.000, equivalente al diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, máximo en los quince (15) días siguientes a la notificación de esta decisión, para responder por el valor de los perjuicios que se causen con la práctica de las medidas cautelares decretadas, so pena de levantamiento.

Contrólese, por Secretaría, el término anterior y, vencido, pase el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7bb2399c310daf8fca49982bd010f9e1ff8de7859f89333c04efe88f420d0e**

Documento generado en 11/11/2022 04:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>